



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Lunes, 9 de julio de 1962

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 154

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

RECTIFICACION

Convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso restringido de méritos de la plaza de Médico Ayudante del Servicio de Medicina Interna de la Beneficencia Provincial.

Por haber aparecido una errata en el anexo núm. 2 de las Bases de la convocatoria publicada en el núm. 151 del "Boletín Oficial" de la provincia del 5 de julio de 1962, se publica rectificado debidamente a continuación el apartado en que aparece la errata y que queda rectado como sigue:

Anexo núm. 2

(Baremo "Boletín Oficial del Estado" 13 de febrero de 1960. Orden 27 de enero de 1960).

1.—Catedrático por oposición de la Facultad de Medicina: 2'50 puntos, en lugar de:

1 Catedrático por oposición de la Facultad de Medicina: 2'50 puntos de la Beneficencia Provincial, 0'50.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de julio de 1962. — El Presidente accidental, Fernando Maestro Paló.

SECCION CUARTA

Núm. 3.219

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 602 de la actividad Contratistas de obras particulares y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida

139. A. Jiménez Jiménez: Lasierra Purroy, I. 45.903, 9.180'60, 6.123, 3.647'60.

198. J. Navarro Estambolite: Camino Torres, 105. A su favor 1.666.

239. E. Tomé Castillo: Juan-José Ribas, 7. 34.775, 6.955, 5.200, 1.755.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la pu-

blicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ción económica administrativa en plaza ante esta Administración y reclamación de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 25 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas; (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, (ilegible).

• • •

Núm. 3.219

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 314 de la actividad Mayoristas de productos petrolíferos y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle.

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida

514. Eladio Sánchez Martínez: Carrica, 5. 19.603'50, 3.920'70, 2.890, 1.030'70.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza. "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados; en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instruc-

ción 9-2-1958), recursos que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económica administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 23 de junio de 1962 — El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, (ilegible).

• • •

Núm. 3.219

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 333 de la actividad Comercio diverso de alimentación y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva o en el caso de Sociedades señaló bases para que su notificación previa a la liquidación entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida

12. Manuel Bayo: Avenida Valencia, 1. 17.775, 3.555, 424, 3.131.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza. "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspon-

dido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económica administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 23 de junio de 1962 — El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, (ilegible).

• • •

Núm. 3.219

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 322-24 de la actividad Almacenistas de cereales y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva o en el caso de Sociedades señaló bases para que su notificación previa a la liquidación entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida

63. José-Luis Larraz Fernández: Caspe, 39. 11.940'43, 2.388'08, 2.388'08.

La anterior notificación de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza. "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida

deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 23 de junio de 1962 —
El Administrador de Rentas Públicas,
(ilegible).—Visto bueno: El Delegado
de Hacienda, (ilegible).

• • •
Núm. 3219

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual aprobada por la Junta número 331 de la actividad de Detallistas de Ultramarinos y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio,
base, cuota 20 %, deducciones,
y cuota líquida

27. Angel Martín Sanjuán: Blanca, 8. 45.000, 9.000, 3.773, 5.227.
35. Jesús Sánchez Latorre: P. Claret, 1. 36.000, 7.200, 3.877, 3.323.
84. Abundio Lorente Crespo: Bruno Solano, 8. 29.750, 5.950, 3.477, 2.473.
104. Lucio Lucas Rivas: Barrio Oliver. 29.750, 5.950, 1.966, 3.984.
110. Rosario Orna Laisin: M. Carmen. 16. 29.750, 5.950, 3.703, 2.247.
112. Antonio Giménez Carreras: Hernán Cortés, 17. 7.437'50, 1.487'50, 1.360, 127'50.
132. Matilde Azcárraga Júlvez: Avda. Madrid, 3. 29.750, 5.950, 3.177, 2.773.
171. Antonio García Molina: San Vicente Martir, 11. 24.750, 4.950, 4.950.
179. Juliana Paracuellos Artal: Latassa, 30. 24.750, 4.950, 4.850.
207. Pilar Jaime Fanlo: San Juan de la Cruz, 5. 24.750, 4.950, 3.177, 1.773.
246. Iluminada Franco Franco: Garrapinillos. 24.750, 4.950, 1.670, 3.280.
253. Julián Conehillo Asin: San Juan Mozarrifar. 24.750, 4.950, 1.948, 3.002.
258. Germán Crespo Bravo: Avda. San José, 164. 24.750, 4.950, 2.316, 2.634.
282. María Soledad Fuentes: Fiña, 23. 19.750, 3.950, 2.844, 1.106.
295. Pedro Equilez Equiluz: Loarre, 15. 19.750, 3.950, 2.660, 1.290.
297. Jorge Puyoles Subirón: San José, 120. 19.750, 3.950, 2.224, 1.726.
310. Ismael Lobera Lázaro: Arzobispo Domenech, 87. 19.750, 3.950, 2.206, 1.744.
311. Doroteo López Romanos: Avda. Madrid, 58. 19.740, 3.950, 2.206, 1.744.
315. Leandro Pablo Felipe: Predicadores, 31. 19.750, 3.950, 2.844, 1.106.
325. Remigio Badal Bielsa: Heroísmo, 8. 19.750, 3.950, 2.206, 1.744.
328. Antonio Coca Vidal: Puente Virrey, 8. 19.750, 3.950, 2.844, 1.106.
342. Gregorio Romanos Ibáñez: Alemania, 12. 19.750, 3.950, 2.844, 1.106.
343. Luis Rubio López: Lasierra Purroy, 47. 19.750, 3.950, 2.844, 1.106.
350. Geronimo Duesco Lasheras: Serrano Sanz, 5. 19.750, 3.950, 2.844, 1.106.
377. José Sánchez Santos: Corona Aragón, 45. 19.750, 3.950, 2.844, 1.106.
387. Julio Rayas Mazaro: León XIII, 25. 19.750, 3.950, 646, 3.304.
388. José Alfonso Pérez: Lucas Gállego, 42. 19.750, 3.950, 3.177, 773.
403. Blas Abad Burillo: Villamayor. 19.750, 3.950, 1.780, 2.170.

408. Urbano Sánchez Cuenca: Avda. América, 5. 14.200, 2.840, 2.477, 366.
422. Francisco Gimeno Gimeno: Barrio Oliver. 14.200, 2.840, 1.840, 1.000.
434. José Viñuales Laborda: San Miguel, 32. 14.200, 2.840, 1.840, 1.000.
446. Pedro Medrano Palacios: Ibort, 20. 14.200, 2.840, 1.496, 1.344.
463. Faustino Pascual Martín: Barrio Oliver. 14.200, 2.840, 914, 1.926.
470. Luciano Laborda Pablo: Gavín, 17. 11.000, 2.200, 2.316, neg.
472. Marcelino Foronda Guiu: Alagón, 17. 10.500, 2.100, 1.208, 892.
533. Antonio Melús Melendo: Calatayud. 14.735'96, 2.947' 20, 1.404, 1.593'20.

562. Antonio García Daun: La Almunia. 10.000, 2.000, 248, 1.752.

563. Lázaro Soria Orna: La Almunia. 10.000, 2.000, 372, 1.628.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, Calatayud, Alagón y La Almunia "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Juzgado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico administrativa en pla-

zo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 25 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basíledes Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 3.169

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14, acordó aprobar la cuenta de administración del patrimonio correspondiente al año 1961.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda la referida cuenta expuesta al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, de las once a las trece horas, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán por escrito los reparos y observaciones que pudieran formularse contra la misma.

Zaragoza, 16 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Núm. 3.292

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Nuevos precios en baja del café extranjero

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 4 de 1962 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de esta fecha los nuevos precios máximos de venta al público, incluidos impuestos y arbitrios, serán en esta provincia los siguientes:

Tostado natural

Corriente: 2.000 gr., 257'30; 1.000 gr., 128'60; 500 gr., 64'30; 250 gr., 32'20; 100 gr., 12'90; 50 gr., 6'40.

Selecto: 2.000 gr., 288'70; 1.000 gr., 144'40; 500 gr., 72'20; 250 gr., 36'10; 100 gr., 14'40; 50 gr., 7'20.

Superior: 2.000 gr., 320'20; 1.000 gr., 160'10; 500 gr., 80; 250 gr., 40; 100 gr., 16; 50 gr., 8.

Torrefacto

Corriente: 2.000 gr., 239; 1.000 gr., 119'50; 500 gr., 59'70; 250 gr., 29'90; 100 gr., 11'90; 50 gr., 6.

Selecto: 2.000 gr., 267'60; 1.000 gr., 133'80; 500 gr., 66'90; 250 gr., 33'40; 100 gr., 13'40; 50 gr., 6'70.

Superior: 2.000 gr., 296'20; 1.000 gr., 148'10; 500 gr., 74; 250 gr., 37; 100 gramos, 14'80; 50 gr., 7'40.

Los detallistas y almacenistas no autorizados para adquirir café verde, se les concede un plazo de cinco días para liquidar existencias.

Zaragoza, 30 de junio de 1962.— El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.913

Jefatura de Obras Públicas

Relación de propietarios de fincas que habrán de ser afectadas con motivo de la ejecución de las obras de la variante de la travesía de Alagón entre los puntos kilométricos 19.533 al 22.167 de la N-232 Logroño-Zaragoza.

Término municipal de Alagón

Número de orden, propietario, catastro parcelario, finca y polígono

1. D. Emilio Comenge Garcia. 3. 26.
2. Ayuntamiento de Alagón.
3. Herederos del Excmo. Marqués de Montemuzo, D.^a Pilar Montalvo, D.^a Pilar, D. José-Maria, D.^a Carmen D.^a Asunción y D.^a Maria Latorre Montalvo, 1. 26.
4. Sindicato de Riegos del Jalón.
5. R. E. N. F. E.
6. Sindicato de Riegos del Jalón.
7. D. Antonio y D.^a Josefa Velázquez Vera. 28. 26.
8. D. Emilio Camardiel Casbas. 29. 26.
9. D. Antonio y D.^a Josefa Velázquez Vera. 56. 25.
10. Sindicato de Riegos del Jalón.
11. D. Luis Vera Berdejo.
12. D. Luis Domínguez Barbó. 55. 25.
13. Sindicato de Riegos del Jalón.
14. D. Juan Solsona Llanas. 60. 25.
15. D. Mariano Angoy Comenge. 54. 25.
16. D.^a Concepción Badía Garcia. 61. 25.
17. D. Antonio y D. Abelardo Burbano Aznar. 62. 25.
18. Ayuntamiento de Alagón.
19. Viuda de D. Mariano Sancho Morana. 65. 25.
20. D. Juan Solsona Llanas. 63. 25.
21. D. Cándido Bázán Sánchez. 64. 25.
22. Sindicato de Riegos del Jalón.
23. D. Raimundo Pérez Comenge. 66. 25.

24. D.^a Cirila González Ariza. 67. 25.
25. Sindicato de Riegos del Jalón.
26. D. Antonio Alegre Soler. 69. 25.
27. D. Pablo Callén Comenge. 68. 25.
28. D. Pablo Callén Comenge. 70. 25.
29. Ayuntamiento de Alagón.
30. D. Jorge Placed Navarro. 41. 25.
31. D. Antonio y D. Abelardo Burbano Aznar. 38. 27.
32. Sindicato de Riegos del Jalón.
33. D. Juan de Goyeneche Sangil. 40. 27.
34. D. Antonio y D. Abelardo Burbano Aznar. 51. 27.
35. D. Mariano Callén Cubero. 52. 25.
36. Sindicato de Riegos del Jalón.
37. D. Antonio Alegre Soler. 53. 25.
38. Herederos de D.^a Benigna Batué Pelayo, D. Eduardo de Aisa y de Ayala, D.^a Benigna de Aisa y Satué, D.^a Maria-Luisa de Aisa y Satué y D. Manuel de Aisa Satué. 48. 25.
39. Sindicato de Riegos del Jalón.
40. Ayuntamiento de Alagón.
41. D. Antonio Alegre Soler. 58. 27.
42. Ayuntamiento de Alagón.
43. D. Antonio Alegre Soler. 48. 27.
44. Ayuntamiento de Alagón.
45. D. Domingo Escolán Pinilla. 3-a. 17.
46. Sindicato de Riegos del Jalón.
47. D. Antonio Bedía Benito. 2. 17.
48. D. José-Maria Blasco Colda. 15. 17.
49. D. Pedro Rubio Cerrada. 12. 17.
50. D.^a Elvira Cristiá Vera. 16. 17.
51. D. Toribio Ruiz Ruiz. 17. 17.
52. D. Aniceto y D. Jesús Gómez Lázaro. 20. 17.
53. D. Raimundo Pérez Comenge. 21. 17.
54. Sindicato de Riegos del Jalón.
55. D. Teodoro Cañaza Logroño. 23. 17.
56. Herederos del Excmo. Marqués de Montemuzo, D.^a Pilar Montalvo, D.^a Pilar, D. José-Maria, D.^a Carmen, D.^a Asunción y D.^a Maria Latorre Montalvo. 24. 17.
57. D.^a Angela Hernández Junza. 131. 17.
58. D. Juan de Goyeneche Sangil. 31-25. 17.
59. D.^a Vicenta Navarro Garcia. 27. 17.
60. D. Julio Santabábara Salvatierra. 26. 17.
61. D. Julio Santabábara Salvatierra y D. Juan Gaspar Gregorio. 28. 17.

62. Sindicato de Riegos del Jalón.
63. Ayuntamiento de Alagón.
64. D. José Arqué Navarro. 72. 17.
65. D. Luis Val Lasheras. 74. 17.
66. D. José Arqué Navarro. 73. 17.

Esta Jefatura haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre del año 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal y el 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar información pública durante un período de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, en los términos prescritos en los citados textos legales, y asimismo cualesquiera personas pueden comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal, y en esta Jefatura de Obras Públicas para ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento a los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Zaragoza, 5 de junio de 1962. —
El Ingeniero Jefe, Pedro Martín.

Núm. 2.991

Relación de propietarios de fincas que habrán de ser afectadas con motivo de la ejecución de las obras de la "variante de Pedrola, entre los puntos kilométricos 27.521 al 31.755 de la CN-232".

Término municipal de Figueruelas

Número orden, propietario, catastro parcelario, finca y polígono

1. D. Aniceto López Anguas. 37. 10.
2. D.ª Sabina Marquina Vera. 30. 10.
3. D. Bonifacio Marco Castán. 29.10.
4. D.ª Visitación González Lacámara (Hros). 27. 10.
5. D.ª Visitación González Lacámara, (Hros). 26. 10.
6. D.ª Josefa Cuesta Pericás. 25. 10.
7. D. Leonardo Gómez Vicente. 24. 10.
8. D. Leonardo Gómez Vicente. 23. 10.
9. D. Emiliano Lamuela Navarro. 22. 10.
10. D. Santos Romeo Navarro. 100. 10.
11. D. Julio Bellé Bielsa. 99. 10.
12. D. Julio Bellé Bielsa. 68. 10.
13. D. Basilio Bielsa Ferrando. 66. 10.
14. D.ª Josefa Ferrando Balaguer. 67. 10.
15. Desconocido. 65. 10.
16. Desconocido. 64. 10.
17. D. Francisco Bielsa Bellé. 63. 10.
18. Desconocido. 62. 10.

19. D. Francisco Bielsa Bellé. 61. 10.
20. D. Tomás Lardiés Arnáudas. 73. 10.
21. D. Emiliano Lamuela Lasdiez. 325. 10.
22. D. Antonio Lardiés Solsona. 71. 10.
23. D. Angel Laguas Lasdiez. 71. 10.
24. D. Emiliano Lamuela Navarro. 72. 10.
25. D. Manuel Piedrafita Sancho. 50. 10.
26. D. Carmelo López Oliveros. 313. 10.
27. D.ª Felicidad Castán Romeo. 51. 10.
28. D. Angel Cabanillas Sancho. 52. 10.
29. D. Leonardo Gómez Vicente. 24. 10.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 18 del mismo texto legal y el 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha acordado practicar información pública durante un período de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, en los términos prescritos en los citados textos legales, y asimismo cualesquiera personas puedan comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal y en esta Jefatura de Obras Públicas para ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento a los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Zaragoza, 9 de junio de 1962. — El Ingeniero Jefe, Alfonso Fernández Merino.

SECCION SEXTA

Núm. 3.316

OSERA DE EBRO

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la venta de cuatro hectáreas de terreno de los propios de este Municipio, en la partida del "Vedadillo", bajo el tipo en alza de 56.000 pesetas, sub-condición de llevar a cabo la construcción en dicho sitio de una estación de Servicio, con sus accesorios determinados en el pliego de condiciones.

El plazo para la realización de esta obra será de un año a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria del Ayunta-

miento en concepto de garantía, la cantidad de 2.800 pesetas como provisional, y al adjudicatario prestará como garantía definitiva el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a una de la mañana desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón del Ayuntamiento a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán hábiles.

La subasta no precisa autorización alguna.

Osera de Ebro, 3 de julio de 1962.
El Alcalde, Sebastián Pérez.

Modelo de proposición

D., que habita en la calle, del pueblo de, con carnet de identidad número, enterado del anuncio publicado el día en el "Boletín Oficial" de la provincia y de las demás condiciones que se exigen para esta subasta, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.291

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 245 de 1961 en este Juzgado seguidos por el Procurador señor Segarra en nombre de D. Francisco Alloza Cinea, contra D. Jacinto Camps, con domicilio en General Mola, 33, de Logroño, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de julio próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado siguientes:

Un par de pendientes de oro de ley y perla japonesa, tipo palillo, 200 pesetas.

- Un par de pendientes oro de ley, de balista catalana y perla japonesa grande y un zafiro sobre oro, blanco, 350 pesetas.
- Dos pares de pendientes oro ley de 9 1/2 milímetros, lapidados, 150 pesetas.
- Otro par igual a los anteriores, 75 pesetas.
- Un par pendientes oro ley, lapidados, de 7 milímetros, 50 pesetas.
- Un par de pendientes oro ley, de nudo, con dos hojas en oro, verde, 200 pesetas.
- Un par pendientes oro ley, perla cultivada y zafiro, 200 pesetas.
- Un par de pendientes oro ley, con zafiro tres facetas, largo, 150 pesetas.
- Un par de pendientes oro ley, con zafiros tres facetas, corto, 125 pesetas.
- Un par de pendientes oro ley, de orla igual que los anteriores, largo, colgante, con dos zafiros tres facetas, 150 pesetas.
- Un par de pendientes oro ley, zafiro y perla cultivada, estilo fantasía, 200 pesetas.
- Un par de pendientes oro ley, de niña, en bola, 30 pesetas.
- Tres taburetes tipo funcional con cuatro patas de hierro, y tapizado, rojo, verde y amarillo en tejido afelpado, 250 pesetas.
- Una alfombra lana de 2 metros por 1,50 metros, 100 pesetas.
- Una mesa de despacho en buen uso, de ocho cajones, cuatro en cada lado, de 1,20 por 0,60 metros, de haya, en su color natural, 400 pesetas.
- Un sillón con fondo de madera chapada en juego con la mesa, 150 pesetas.
- Dos apliques murales, de dos luces cada uno, en latón, faltándole a uno de ellos una bombilla, que son cuatro, 25 pesetas.
- Una estantería-biblioteca, de cuatro baldas, en hierro forjado, tipo funcional, 300 pesetas.
- Veintiuna bombillas "Metal-Sol" de reflector, diez de 100 watos y once de 60 watos, 210 pesetas.
- Once plafones y once boquillas de las lámparas anteriores, 50 pesetas.
- Cuatro bandejas de madera, barnizadas, para documentos de despacho, 25 pesetas.
- Dos estanterías tipo funcional, rectangulares, en madera color caoba y tapizadas con tejido de pelo, 500 pesetas.
- Dos tubos fluorescentes de 1,20 y 40 watos, marcas "Metal-Fluor" y Westinghouse", 75 pesetas.
- Unas gafas nuevas de caballero, en plástico marrón, reforzadas con varilla y cristales transparentes, 50 pesetas.
- Una par de pendientes perla japonesa, oro de ley de palillo, faltándoles los cierres, 200 pesetas.
- Un sellito de niña, oro de ley, 75 pesetas.
- Diecinueve ceniceros de plata de ley, distintos modelos, 950 pesetas.
- Dos palmatorias plata de ley, 200 pesetas.
- Un joyerito plata de ley, 150 pesetas.
- Doce cuchillos mesa plata de ley, hoja acero inoxidable, 700 pesetas.
- Cuatro cuchillos mesa plata de ley, hoja acero inoxidable, 225 pesetas.
- Cuatro cuchillos postre plata de ley, hoja acero inoxidable, 175 pesetas.
- Seis cucharas plata y un tenedor "Pedre M. Vález, 50 pesetas.
- Doce sonajeros de plata de ley, con mango de plástico, 300 pesetas.
- Cinco sonajeros de plata, con anilla de plástico, 125 pesetas.
- Un joyerito de plata, 100 pesetas.
- Un salero con cierre de plata, en cristal tallado, 75 pesetas.
- Veinticinco dedales distintos modelos, en plata, 1,150 pesetas.
- Cinco rosarios de plata, distintos modelos, bola redonda, 500 pesetas.
- Un rosario de plata filigrana, 100 pesetas.
- Tres rosarios filigrana, metal plateado, 90 pesetas.
- Dos rosarios metal plateado, bola, pesetas 60.
- Un rosario plata, nácar, 50 pesetas.
- Un rosario plata, cristal roca, 50 pesetas.
- Un rosario plata, con cuentas drisadas, 50 pesetas.
- Dos rosarios filigranas, cristal negro, 50 pesetas.
- Un rosario cuentas pequeñas, nácar y plata, 25 pesetas.
- Un rosario cuentas cristal opaco y plata, 50 pesetas.
- Una pila de agua bendita en plata de ley, 100 pesetas.
- Ciento una medallas de plata, distintos modelos, plata de ley, con distintos diámetros e imágenes, con un peso de 420 gramos, 600 pesetas.
- Seis medallones plata, con el centro de cema, en nacarina, 30 pesetas.
- Catorce collares, perla "Zoco", tres vueltas, 900 pesetas.
- Trece collares, perla "Zoco", dos vueltas; treinta y cuatro collares, perla "Zoco", de una vuelta, 2,010 pesetas.
- Dos broches plata de ley, marquentas, 200 pesetas.
- Veintinueve llaveros fantasía, distintos modelos, 290 pesetas.
- Seis pitilleras doradas, 150 pesetas.
- Un llavero de plata de ley, 25 pesetas.
- Una cadena reloj bolsillo en plata de ley, 350 pesetas.
- Diecisiete collares, perla falsa, distintos modelos, 60 pesetas.
- Cinco collares fantasía, abalorios, pesetas 50.
- Catorce collares fantasía, piedras color, 700 pesetas.
- Dos collares cristal de roca, 100 pesetas.
- Sesenta y cinco pares de gemelos fantasía, distintos modelos, 650 pesetas.
- Nueve rosarios con cuentas de cristal distintos modelos, 90 pesetas.
- Una pitillera señorita, dorada, con espejo interior, 25 pesetas.
- Seis armys caballero "Fixofles", dorados, 400 pesetas.
- Un armys señora "Fixofles", chapado, 75 pesetas.
- Un armys señora, acero inoxidable, "Fixofles", 75 pesetas.
- Quince armys señora, chapados, distintos modelos, 750 pesetas.
- Dos armys señora, chapados, y dos más laminados, 500 pesetas.
- Dos armys caballero, chapados, varilla, 200 pesetas.
- Un armys caballero, chapado, 100 pesetas.
- Un armys caballero, acero, 50 pesetas.
- Un armys señora, chapado laminado 150 pesetas.
- Sesenta y dos pendientes, chapado "Victoria", 150 pesetas.
- Seis pendientes lapidados, chapado "Victoria", 30.
- Diecinueve pendientes niña, chapado "Victoria", 60 pesetas.
- Broches de marquesitas en plata, quince de distintos modelos, 750 pesetas.
- Quince pulseras, esclavas doradas y chapadas, 150 pesetas.
- Tres pulseras brazalete, frente blanco y perlas chapadas, 300 pesetas.
- Siete medallas oro bajo, distintos modelos, con un peso de 36 gramos, 210 pesetas.
- Dos pares pendientes plata y marquesitas, 50 pesetas.
- Doce pares pendientes oro de ley, lapidados, seis de siete milímetros y seis de cuatro milímetros, 360 pesetas.
- Tres pares de abridores oro ley, 50 pesetas.
- Dos pares de abridores oro ley, 40 pesetas.
- Dos pares pendientes oro ley, perla cultivada, 300 pesetas.
- Un par pendientes oro ley, perla japonesa, 300 pesetas.
- Seis pendientes oro ley, zafiros orla, distintos modelos, 1,200 pesetas.
- Nueve sortijas niña, perla cultivada, oro ley, 900 pesetas.
- Diecinueve fetiches y colgantes en oro ley, con un peso de 1470 gramos, pesetas 500.
- Un achicacollar, oro de ley, perla cultivada, 75 pesetas.
- Dos pares pendientes oro ley, rubí, pesetas 150.
- Un par pendientes niña, oro ley, de prenón, perla cultivada, 100 pesetas.
- Un solitario caballero, oro de ley, zafiro, 400 pesetas.

Una sortija señora, oro de ley, perla cultivada, 225 pesetas.

Una sortija señora, oro ley, perla japonesa, 250 pesetas.

Una sortija niña, oro ley, perla cultivada, 100 pesetas.

Una sortija niña, oro ley rubí, 80 pesetas.

Cuatro sortijas oro bajo, rubí, de señora, 240 pesetas.

Un par pendientes oro ley, de bola, de señora, 25 pesetas.

Un par de pendientes oro ley, lapidados, 30 pesetas.

Cuatro sortijas señora, oro bajo y perlas falsas, 240 pesetas.

Tres sortijas señora, oro bajo, orla, zafiro tres facetas, 150 pesetas.

Un tresillo caballero, oro bajo, zafiro frente blanco, 50 pesetas.

Un solitario oro bajo caballero, zafiro, 100 pesetas.

Un sello caballero, oro bajo, piedra azul, 150 pesetas.

Dos pendientes señora, oro bajo y piedras color, 130 pesetas.

Dos cruces oro de ley, una con zafiros, 150 pesetas.

Un par pendientes oro de ley, una con zafiros, 150 pesetas.

Un par pendientes oro de ley, perla falsa, 100 pesetas.

Un par pendientes oro de ley, corales de niña, 80 pesetas.

Una medalla oro bajo, nácar, 25 pesetas.

Un par pendientes señora, oro bajo, perla falsa, 50 pesetas.

Cuatro sortijas oro bajo, zafiros, señora, y una con olivina, 200 pesetas.

Cinco pares gemelos oro bajo, 450 pesetas.

Un par gemelos oro bajo, 90 pesetas.

Cinco pares de gemelos oro bajo, sobre plata, 100 pesetas.

Dos pares gemelos oro ley, sobre plata, 30 pesetas.

Un par pendientes oro bajo, media bola, con piedras de colores, 50 pesetas.

Una pulsera tres vueltas, perla "Zoco", 100 pesetas.

Cinco collares una vuelta, perla "Zoco", 175 pesetas.

Dos collares fantasía, renica, 100 ptas.

Veintidós medallones distintos modelos, chapados, 50 pesetas.

Diez medallas chapadas, tamaño lenteja, 10 pesetas.

Una pulsera barbada, chapada, 35 pesetas.

Un armys señora, cromado, 15 pesetas

Una pulsera plata señora, pedida, pesetas 100.

Un armys señora, obrado, 10 pesetas.

Dos pulseras chapadas, señora, 20 pesetas.

Trece cadenas de plata cromada, 26 pesetas.

Una cadena de plata, 5 pesetas.

Veintidós cadenas chapadas, 110 pesetas.

Un colgante forma moneda plata, en plata de ley dorada, 15 pesetas.

Trece broches señora en plata dorada y combinada, 350 pesetas.

Dos broches señora en plata y marquitas, 150 pesetas.

Siete medallas fantasía, metal, 25 ptas.

Nueve medallas nácar y esmaltes en plata, 45 pesetas.

Tres medallas nácar y esmaltes en plata, 15 pesetas.

Ocho fetiches de plata, 100 pesetas.

Siete medallas de plata, 25 pesetas.

Ocho medallas lenteja y plata esmalte, 40 pesetas.

Una pulsera identidad, plata, 50 pesetas.

Un llavero plata, 20 pesetas.

Cinco llaveros de cadena, cromados, pesetas 10.

Un par de gemelos niño, metal, 5 ptas.

Una cruz de plata, 15 pesetas.

Una rosarieta en nacarina, con rosario, 25 pesetas.

Un olige chapado, 5 pesetas.

Veinte pares pendientes distintos modelos, chapados "Victoria", 200 pesetas.

Ocho pares pendientes plata combinada, 120 pesetas.

Diez pendientes plata, chapados, zafiros, 150 pesetas.

Nueve pendientes, chapados, perla falsa, 90 pesetas.

Seis pares pendientes, perla falsa, plata combinada, 90 pesetas

Ocho pares pendientes, chapados, pesetas 80.

Ocho imperdibles colgantes, horóscopo, 40 pesetas.

Tres imperdibles colgantes, horóscopo, 15 pesetas.

Tres broches fantasía, piedras color, pesetas 10.

Dos broches chapados, fantasía, 15 pesetas.

Una pulsera metal, 15 pesetas.

Seis sortijas señora, en plata, piedras y perla, 100 pesetas.

Tres alianzas en plata y zafiros, 30 pesetas.

Una pulsera en plata, identidad, 50 pesetas.

Una pulsera en plata, turquesa, 25 pesetas.

Siete cadenas de plata en un nudo, pesetas 70.

Dos abridores, chapado "Victoria", pesetas 25.

Un par pendientes bola, tornillo, oro de ley, 30 pesetas.

Tres fetiches oro ley, con un peso de 790 gramos, 350 pesetas

Una medalla de oro bajo de 12 milímetros, 25 pesetas

Dos sortijas señora, oro bajo, zafiro falta, 200 pesetas

Una sortija señora, oro bajo, zafiro talla, 100 pesetas.

Una sortija chapada, rubí, 10 pesetas.

Cinco medallas chapadas distintos modelos, 25 pesetas.

Una pala para pasteles, obrada y plateada, 50 pesetas.

Un cenicero tipo "Toledo" y nacarina, 50 pesetas.

Nueve cierres collar, plata, marquitas, 90 pesetas.

Un magnetofón marca "Ingra", con su micrófono, 1.100 pesetas.

Un dictáfono compuesto de las piezas "Radio-Luz", 500 pesetas.

Un mostrador tipo funcional con tape de cristal, y los costados para exposición, de 1,25 metros de largo, el cristal 0'49 metros de ancho y 8 milímetros de grueso, 700 pesetas.

Otro mostrador igual al anterior, pesetas 700.

Otro mostrador tipo funcional, formando ligero ángulo, con tapa de formica granate, 500 pesetas.

Diez mantas de joyero en hule y plástico, 700 pesetas.

Una estantería exposición, tipo funcional, de 15 centímetros de fondo mínimo por 30 máximo, con ocho estantes, y cristales corredores de 5 milímetros de grueso, altura 2'20 metros y anchura 3,60 metros, dividibles en dos grupos, 3.000 pesetas.

Una estufa eléctrica marca "Electrodo, Sociedad Anónima", de 1.200 vatios y tres temperaturas, 800 pesetas.

Siete tubos fluorescentes de 1'20 metros, 350 pesetas.

Dos fluorescentes de 0'60 pesetas, 50 pesetas.

Una balanza quilátero, con su estuche de madera, 500 pesetas.

Un transformador eléctrico para luminosos de gas neón, de 125 voltios y 15 metros, marca "Bravo", número 22386, clase 20 N, 1.000 pesetas.

Total pesetas, 41.271.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de las 41.271 pesetas, tasación pericial; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, (ilegible)

Núm. 3.293

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente por los cónyuges doña Julia Lorenzo Mela y don Pedro Mela sobre declaración de herederos "ab intestato" de María del Rosario Francisca Lorenzo Mela, hija de Francisco y de Juliana, de 42 años, soltera, natural de Moraleja del Vino (Zamora), en cuyo pueblo falleció el día 8 de febrero del año en curso, sin otorgar testamento ni dejar ascendientes ni descendientes, estimándose su herencia en 200.000 pesetas.

Habiéndose acordado por este Juzgado en proveído de 23 del actual llamar a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a dicha herencia, para que dentro del término de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Zamora, comparezcan en dicho expediente justificando su derecho en forma.

Se hace constar que solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Julia y Narciso Mela y sus sobrinos carnales Ildefonso-Elias y María del Rosario Juan Lorenzo, hijos de su otra hermana premuerta Eulogia Lorenzo Mela.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.327

JUZGADO NUM. 2

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 145 de 1961, instado por D. Francisco Abadía Pomar, representado por el Procurador D. José-António Faro Moreno, contra D. Ramón Benages Ibach, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin

sujeción a tipo, los bienes que se describen en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 17 de abril del corriente año, en el edicto anunciado en la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 del actual, a las doce de su mañana, observándose en la misma las formalidades en dicho edicto consignadas.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.329

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina, en juicio de mayor cuantía instado por la Junta Provincial de Beneficencia, que actúa como Patrono de la Fundación benéfico-docente "Conti-Valero de Bernabé", representada por el Procurador D. Pedro Lizárraga Sanmartín, contra D. Luis García Molins y otros, y en providencia de esta fecha, ha acordado se cite a los herederos o causahabientes del finado D. Luis García Molins para que en el plazo de diez días se personen en debida forma en autos, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.325

MEDINACELI

D. Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medinaceli (Soria);

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal por fallecimiento abintestato de D.^a Fidela Carretero Pérez, natural de Utrilla (Soria), fallecida en Zara-

goza el día 25 de enero de 1962, a los setenta años de edad, en estado de viuda de D. Juan Morcillo Carretero, fallecido en 1 de agosto de 1941, y vecina que fué de Zaragoza, cuyo asunto civil se tramita con el número 17 de 1962. Se hace pública la tramitación de este juicio para que dentro del plazo de treinta días los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, siendo los solicitantes de los mismos en la presente declaración de herederos los hermanos de ésta de vínculo sencillo Justa, Mónica y Fortunato Carretero Barrio, y los sobrinos, hijos de la difunta Florentina Carretero, Justo Constancio y Angela Gutiérrez Carretero.

Dado en Medinaceli a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. El Juez, Juan-Manuel Sanz. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.255

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 300-62 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María de la Soledad López Viruega, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 11 de julio próximo y hora de las doce (sito en la calle Predicadores, número 56, segundo izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 90 pesetas.

Semestre 160 —

Año 300 —

Especial para Ayuntamientos; Año 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones